"Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención."

**RES-69-UAIP-SSS-2024** 

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada vía electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con sede en Distrito de San Marcos, en fecha martes diez de septiembre del año dos mil veinticuatro a las once horas con nueve minutos, donde se requiere por parte del solicitante quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: , mediante la cual solicita la información siguiente:

- Dirección física de la municipalidad, en particular, la dirección del distrito sede del Concejo Municipal o del despacho del/la Alcalde (sa)
- 2. Número telefónico habilitado al público
- 3. Dirección de correo electrónico institucional
- 4. Dirección de redes sociales oficiales
- 5. Dirección de página web institucional

## **CONSIDERANDOS**

I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha diez de septiembre del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.



## Unidad de Acceso a la Información Pública Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

## Resolución

- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales "d", "i" y "j" de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia REF-69 UAIP-SSS-2024, en fecha once de septiembre del presente año a: Gerente de Comunicaciones y Gerente de Tecnologías de la Información .
- III. Que la Direccion física de la Municipalidad del Distrito sede del Concejo Municipal o del Despacho del alcalde es la misma que aparece en la página: https://sanmarcos.gob.sv/.

Siendo la siguiente: Final calle 25 de abril Oriente y Barrio San Jose, Edificio Municipal, San Marcos, San Salvador

IV. Por lo que, en fecha trece de septiembre del corriente, se recibe respuesta/información por parte del Gerente de Tecnologías de la Información remitiendo memorándum con la siguiente respuesta: "número telefónico habilitado al público son los siguientes:

Distrito de San Marcos 2510-4400

Distrito de Santo Tomás 2213-3100

Distrito de Santiago Texacuangos 2560-8000

Distrito de Panchimalco 2299-8300

Distrito de Rosario de Mora 2399-0600

Dirección de correo institucional, se detalla el correo siguiente: institucional es info@sansalvadorsur.gob.sv

Dirección de página web institucional, la dirección de la página web es sansalvadorsur.gon.sv".

- V. Que a la fecha de la emisión de la presente resolución no se brindó respuesta de la Gerencia de Comunicaciones sobre la Dirección de redes sociales oficiales (Alcaldía Municipal de San Salvador Sur).
- VI. Que es de conocimiento de la página oficial de plataforma de FB que puede ser consultada atreves de este LINK: https://www.facebook.com/profile.php?id=61558802687067&mibextid=ZbWKwL

## **POR TANTO:**



La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal "c", "d", "7", 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE**:

a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por la Unidad de Registro y Control Tributario.

b) **NOTIFÍQUESE**,

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes Oficial de Acceso a la Información Pública Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

